ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LIMPIEZA EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLLETA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO."

MAYO DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082/2015 el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, así:

> *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente - CCE a través del documento GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – GEES versión 2 del 15 agosto de 2025.

Dicha guía establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; por lo tanto, se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar.

Lo anterior, igualmente en concordancia con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*, que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual.

1.1. ECONÓMICO

Se relaciona con las actividades económicas del sector terciario o de servicios, el cual comprende todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que generan valor a través de funciones intangibles como comercio, transporte, turismo, educación, salud, finanzas y telecomunicaciones y otros. Su importancia radica en que aporta la mayor parte del Producto Interno Bruto en muchas economías, es el principal generador de empleo y se encuentra en constante transformación por la digitalización

1.2. COMPONENTES EL SECTOR

El sector terciario o de servicios sector terciario o de servicios, los principales **componentes del sector servicios** que se relacionan son:

- **Componente operativo:** personal de aseo y limpieza encargado de ejecutar las labores diarias de mantenimiento, recolección de residuos y desinfección de áreas comunes.
- **Componente logístico:** provisión de insumos, equipos y herramientas necesarias (escobas, detergentes, desinfectantes, bolsas, maquinaria de recolección).
- **Componente administrativo:** coordinación del recurso humano, programación de turnos, supervisión de actividades y control de calidad del servicio.
- **Componente ambiental:** gestión adecuada de residuos sólidos, separación en la fuente y cumplimiento de normas de salubridad y sostenibilidad.
- **Componente normativo:** cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública, seguridad laboral y contratación estatal.

Este servicio integra recursos humanos, logísticos, administrativos, ambientales y normativos para garantizar el adecuado funcionamiento de la Central de Abastos, asegurando condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad.

1.3. VARIABLES ECONÓMICAS

El sector conecta a quienes producen con quienes consumen, apoyando el desarrollo económico y social a través del intercambio voluntario de bienes y servicios en todas sus formas y escalas.

Factores externos que determinan la demanda y los costos en el sector:

- **Inflación (IPC):** Afecta directamente el costo de los insumos y el precio final al consumidor. En servicios, donde los precios suelen ser más rígidos, una alta inflación puede reducir los márgenes de ganancia.
- **Tasas de Interés:** Determinan el costo del financiamiento para la expansión de empresas (como hoteles o flotas de transporte) y afectan el consumo a crédito de las familias.
- **Tasa de Cambio:** Crucial para servicios internacionales como el turismo o la exportación de software y consultoría, ya que influye en la competitividad de los precios frente al exterior.
- **PIB Per Cápita:** Existe una relación directa entre el aumento del ingreso por persona y el consumo de servicios más complejos (ocio, salud privada, asesoría financiera).

Otras Variables Relevantes:

- **Productividad del Trabajo:** Mide la eficiencia con la que los empleados generan valor. La mejora tecnológica es la principal variable que impulsa esta productividad en el sector.
- **Inversión Extranjera Directa (IED):** Muchos países dependen de la inversión de multinacionales en banca, telecomunicaciones y comercio para modernizar el sector

DANE Boletín técnico EMS a febrero de 2026, Bogotá 16 de abril de 2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO

Este tipo de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, que abarca el conjunto de actividades realizadas por una empresa especializada para satisfacer las necesidades de limpieza, desinfección y mantenimiento básico de instalaciones. Incluye la provisión de personal operario capacitado, insumos, maquinaria y equipos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del área intervenida.

Componentes Clave del Servicio:

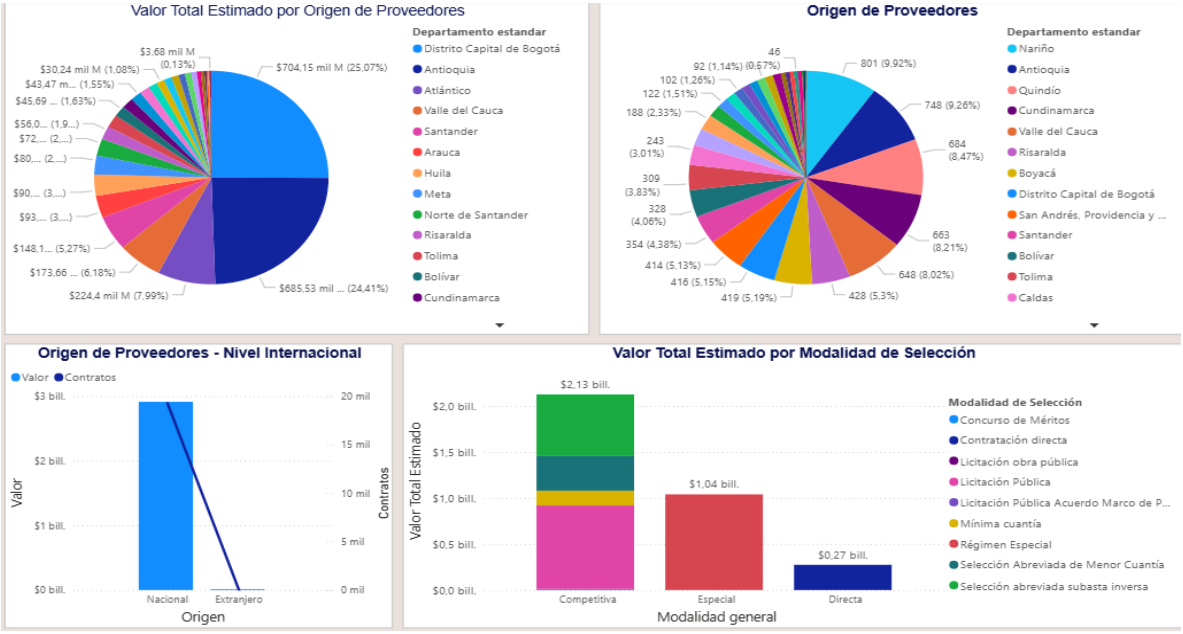
- **Limpieza y Desinfección:** Barrido, trapeado, desinfección de superficies, áreas comunes, oficinas, baños, cristales y mobiliario.
- **Gestión de Residuos:** Recolección, clasificación y disposición interna de residuos sólidos y peligrosos, cumpliendo con la normativa vigente.
- **Personal Operativo:** Suministro de personal calificado (auxiliares de limpieza, operarios de maquinaria), uniformado y debidamente identificado.
- **Insumos y Maquinaria**: Provisión de productos de aseo, detergentes biodegradables y equipos (brilladoras, aspiradoras) necesarios.
- **Actividades Especiales:** Mantenimiento de pisos, lavado de alfombras y limpieza de altura.

Beneficios

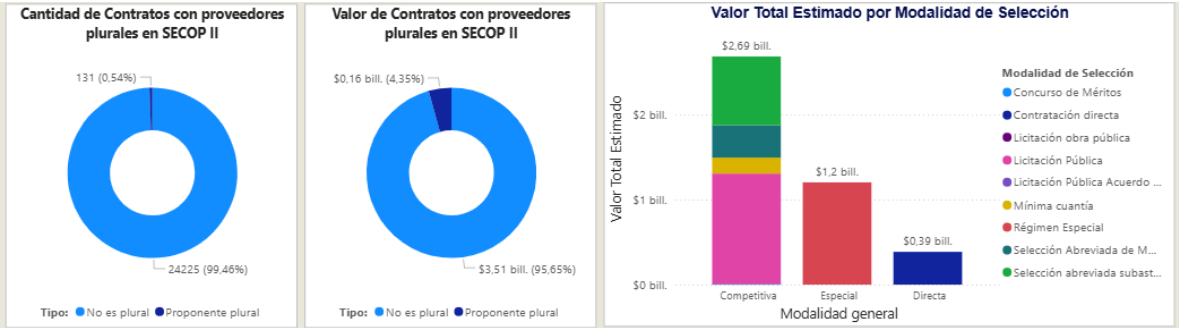
- **Optimización:** Resultados sistemáticos que mejoran la higiene y conservación de las instalaciones.
- **Especialización:** Personal técnico calificado para cada área.
- **Respuesta Rápida:** Capacidad de respuesta ante necesidades específicas o urgencias.

Este servicio aplica para oficinas, clínicas, centros comerciales, instituciones educativas y propiedad horizontal, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA MAE



ANÁLISIS DE LA OFERTA MAE



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN

La dinámica de distribución en este servicio consiste en el despliegue estratégico y coordinado de recursos para asegurar la cobertura operativa en todos los frentes de trabajo. Se articula mediante una logística de suministros que garantiza la reposición constante de insumos en los puntos de uso, una asignación táctica de personal basada en la carga de trabajo de cada área y un cronograma de movilidad de equipos especializados. Este flujo permite que el talento humano cuente con las herramientas necesarias en el momento exacto, optimizando los tiempos de desplazamiento y asegurando que la prestación del servicio sea ininterrumpida y eficiente en toda la infraestructura.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR FINANCIERO – INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta en el **art 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082/2015** y el **Manual de Colombia Compra**, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

2.1. Justificación de los indicadores financieros

Para realizar el análisis se consulta la información financiera contenida en el Sistema Integrado De Información Societaria - SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports de la Superintendencia de Sociedades, las cuales contienen el reporte de un grupo de empresas clasificadas.

Con esta información se realizó un análisis del comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional **390** empresas Seleccionadas para el estudio.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
INFORMACIÓN FINANCIERA	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO	Histograma
FUENTE	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

DATOS ESTADISTICOS DE LA MUESTRA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	2,02	47%	3,15	0,17	0,09
MEDIANA	2,49	53%	3,86	0,12	0,07
MAXIMO	1,48	68%	1,54	0,26	0,09

INFORMACIÓN FINANCIERA 2024	
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	357.998.900,00
TOTAL, ACTIVO	464.094.743,00
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	177.447.298,00
TOTAL, PASIVO	217.460.745,00
TOTAL, PATRIMONIO	246.633.998,00
UTILIDAD OPERACIONAL	42.494.411,00
COSTOS FINANCIEROS	13.481.938,00

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN
Liquidez= AC/PC	2,00
Endeudamiento Total= (PT/AT) *100	50%
COBERTURA INTERESES =UO/CF	3,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MARGEN**
RP= UO/PT	0,10
RA= UO/AT	0,08

AT= Activo Total; AC=Activo Corriente; PT= Pasivo Total; PC=Pasivo Corriente;
PT= Patrimonio; UO= Utilidad operacional; CF=Costos Financieros

2.1.1. Indicadores Capacidad Financiera (CF):

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a >=2,00	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al <=50 %	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a >= 3,00 veces	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

2.1.2. Indicadores de Capacidad Organizacional (CO)

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a >= 0,10	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a >= 0,08	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTA 1: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

2.1.3. Resumen de Indicadores Financieros

Con base a los anteriores resultados arrojados, se establecieron los siguientes indicadores financieros, con el fin de establecer los parámetros mínimos exigidos por el Municipio al momento de fijar los requisitos financieros del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con **corte a 31 de diciembre de 2025** acorde con la vigencia y firmeza del documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 50%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 3,00
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,10
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,08

3. ASPECTO TÉCNICO

Mediante el Decreto número 1713 de 2002, se reglamentó la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993 y el Decreto-ley 2811 de 1974, en relación con la prestación del servicio público de aseo.

Finalmente, mediante el Decreto 2981 de 2013, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Área de prestación de servicio**: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

- **Área pública**: Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, como parques, plazas, plazoletas y playas salvo aquellas con restricciones de acceso.
- **Vía pública:** Son las áreas destinadas al tránsito público, vehicular o peatonal, o afectadas por él, que componen la infraestructura vial de la ciudad y que comprende: avenidas, calles, carreras, transversales, diagonales, calzadas, separadores viales, puentes vehiculares y peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.
- **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.
- **Barrido y limpieza manual:** Es la labor realizada manualmente para retirar de las vías y áreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.
- **Lavado de áreas públicas:** Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

Precisamente, en la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observan los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables;

garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Además, la norma en mención establece que el servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente decreto, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.

En su artículo 14 se establecen como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

En el artículo 66 ibidem se señala que la actividad de lavado de áreas públicas dentro del servicio de aseo comprende el lavado de puentes peatonales y de aquellas áreas públicas cuya condición de limpieza se deteriora por un uso inadecuado de tales áreas constituyéndose en puntos críticos sanitarios.

3.1. Clasificación UNSPSC

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

7611500 – 76111600 – 76122000 – 801117

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.2.1. Ficha Técnica

FICHA TECNICA					
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA Y MTO					
VALOR TIEMPO COMPLETO UN FUNCIONARIO 44 HORAS SEMANALES				CANT	6 PERSONAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	VALOR MENSUAL		VALOR MENSUAL
1	SUELDO BÁSICO AÑO 2026	$ 0		6	$ 0,00
2	HORAS EXTRAS	$ 0		6	$ 0,00
3	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 0		6	$ 0,00
TOTAL, SALARIO BÁSICO MENSUAL		**$ 0,00**	**$ 0,00**		**$ 0,00**
PRESTACIONES SOCIALES					
4	CESANTÍAS	8,33%	$ 0,00	6	$ 0,00
5	INTERESES A LAS CESANTÍAS	12,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
6	PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	$ 0,00	6	$ 0,00
7	VACACIONES	4,34%	$ 0,00	6	$ 0,00
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES		**33,00%**	**$ 0,00**		**$ 0,00**
SEGURIDAD SOCIAL					
8	SALUD	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
9	PENSIÓN	12,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
10	RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	$ 0,00	6	$ 0,00
TOTAL, SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL		**13,04%**	**$ 0,00**		**$ 0,00**
APORTES PARAFISCALES					
11	SENA	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
12	ICBF	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
13	CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR	4,00%	$ 0,00	6	$ 0,00
TOTAL, APORTES PARAFISCALES		**4,00%**	**$ 0,00**		**$ 0,00**

DOTACIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CANT	VALOR MENSUAL
14	DOTACION (CAMISA, PANTALON, BOTAS Y EPP)			6	$ 0,00
TOTAL, DOTACION					**$ 0,00**

COSTO MENSUAL PERSONAL		**50,04%**			**$ 0,00**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	VALOR MENSUAL
15	ADMINISTRACIÓN	4,00%	$ 0,00
16	IMPREVISTOS	4,00%	$ 0,00
17	UTILIDAD	2,00%	$ 0,00
SUBTOTAL GASTOS ADMÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS		**10,00%**	**$ 0,00**
IVA /19% DE LA A.I.U.		**19,00%**	**$ 0,00**
TOTAL A.I.U. MAS IVA		**29,00%**	**$ 0,00**

INSUMOS			
ÍTEM	CONCEPTO	CANT	VALOR TOTAL
18	CARRETILLA 150 KG	1	
19	PALA CUADRADA	1	
20	RASTRILLO METALICO	1	

21	ASADON	1	
22	MACHETE	2	
23	CEPILLO BARRER CON CABO DE MADERA	3	
24	ESCOBAS DE CERDA DURA	3	
25	TRAPEROS	3	
26	RECOGEDOR DE CABO DE MADERA	3	
27	GUANTES DE CARNAZA	3	
28	BOLSA PLASTICA PAQUETE X 300	1	
SUBTOTAL INSUMOS			**$0,00**
IVA	**19,00%**		**$ 0,00**
TOTAL, INSUMOS			**$ 0,00**

TOTAL, PERSONAL	**$ 0,00**
TOTAL, AIU	**$ 0,00**
TOTAL, INSUMOS	**$ 0,00**
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	**$0,00**

3.2.2. Condiciones técnicas

- **Tiempo de respuesta:** deberá asegurar un tiempo de respuesta no mayor a un (01) día calendario para la atención y solución de las novedades que requieran intervención, contados a partir de la respectiva solicitud, incluyendo la verificación de la situación reportada y la ejecución de las actividades necesarias para garantizar el adecuado estado de limpieza y funcionamiento de las instalaciones.

- **Operarios:** Seis (06) personas operarias mayores de edad y residentes del municipio debidamente capacitados para la adecuada prestación del servicio.
- **Horario y cronograma:** El servicio se debe prestar de acuerdo al horario y cronograma que para tal efecto realice el Supervisor del Contrato/Convenio.
- **Disponibilidad:** El contratista deberá estar disponible para la prestación del servicio los 7 días de la semana, en tanto le será requerido el servicio de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- **Reserva**: La entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista, y en caso de rechazo, el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo.
- **Uniforme:** Los operarios deben portar el uniforme y/o vestuario adecuado para la prestación del servicio y que permita su fácil identificación.
- **Elementos de protección personal**: Los operarios deben portar los elementos de protección personal o industrial requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, con los cuales se propenda por su salud e integridad personal.
- **Herramientas de trabajo:** El contratista debe garantizar el suministro de las herramientas manuales y mecánicas necesarias para la correcta ejecución del contrato, como cepillos, escobas, recogedores, guantes, tapabocas, bolsas plásticas, mangueras y demás que se requiera.
- **Salud ocupacional y trabajo seguro:** Garantizar el cumplimiento del esquema adecuado de seguridad y salud en el trabajo dispuesto para la ejecución del contrato, como

prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los operarios mediante los cuales se ejecute la actividad encomendada.

- **Documentos:** El proponente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

4. ANÁLISIS REGULATORIO

La prestación del servicio de aseo en Colombia está regulada principalmente por:

Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios)

- Define el **servicio público de aseo** como la recolección municipal de residuos sólidos y actividades complementarias (transporte, tratamiento, disposición final).
- Establece el régimen general de prestación, derechos y deberes de usuarios y prestadores.

Decreto 2981 de 2013

- Reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- **Ámbito de aplicación:** prestadores de residuos aprovechables y no aprovechables, usuarios, entidades territoriales, CRA y Superservicios.
- Incluye actividades complementarias: corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, transferencia y aprovechamiento de residuos.
- Excluye residuos peligrosos (regulados por normas ambientales específicas).
- Obliga a garantizar cobertura, continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio.

Decreto 670 de 2025 – Programa Basura Cero

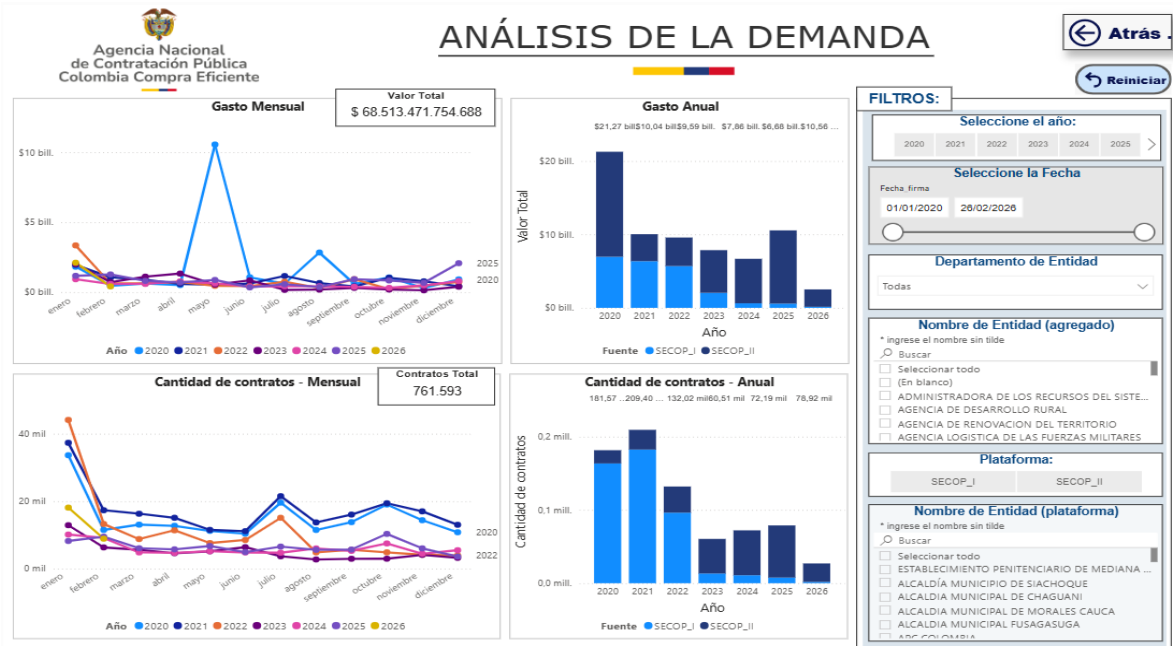
- Deriva del artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo).
- Busca eliminar progresivamente el enterramiento de residuos y cerrar botaderos a cielo abierto.
- Promueve la inclusión socioeconómica de recicladores de oficio.

- Establece lineamientos para parques tecnológicos y ambientales de valorización de residuos.
- Refuerza la participación ciudadana y la protección ambiental.

La normatividad vigente asegura que el servicio de aseo no solo se limite a la recolección de residuos, sino que integre aspectos ambientales, sociales y técnicos. Esto implica estructurar contratos de aseo que contemplen personal operativo, insumos, gestión ambiental y cumplimiento estricto de la regulación nacional.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.1.1 Contratación por parte del Municipio

La Administración Municipal ha celebrado contratos relacionados con el objeto del presente contrato en años anteriores.

PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA CENTRAL DE	$ 309.881.553,00	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE VILLETA

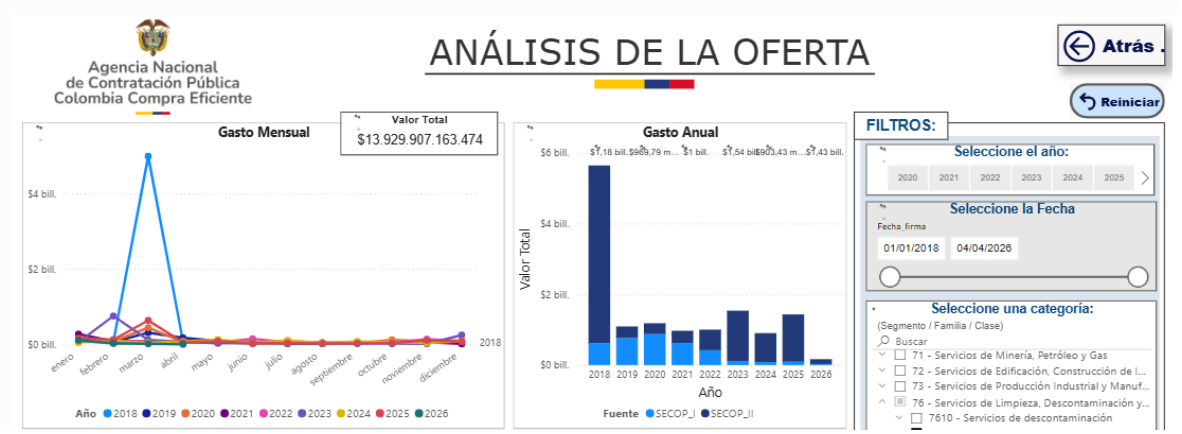
PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
	ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA 2025		

5.1.2. Contratación otras Entidades en Colombia

Una vez consultada la base de datos del SECOP I y II, se identificaron los procesos que, hasta la fecha, han sido adelantados o se encuentran en curso por parte de diversas entidades del nivel central, departamental y municipal en el país.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SAMC-SEG-02959-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS INSTALACIONES QUE ESTÁN A SU CARGO	$ 1.469.218.176,00	CALIDAD TOTAL SAS
MUNICIPIO DE LA PAZ	SAMC-SEG-02959-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR ASEO GENERAL Y PERSONAL DE APOYO A LAS LABORES OPERATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ - CESAR VIGENCIA 2026	$ 176.197.431,04,00	SINPRECAR
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	SA-0382-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES Y BIENES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA.	$ 235.935.700,00	ASEAR SAS ESP

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA



6.1. PRODUCTOS RELEVANTES Y OFERTA NACIONAL

Los bienes nacionales e internacionales ofrecen una gran variedad de opciones para la estos servicios e igualmente existen una oferta de profesionales calificados que cumplen con los requisitos para desarrollar las diferentes actividades en las modalidades de contratación.

Es necesario determinar la oferta nacional para los bienes relevantes dentro del proceso, y el Registro de Productores y Bienes Nacionales es la herramienta que permite verificar la información.

6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El gobierno nacional optó por buscar medidas que permitieran reactivar la economía del país. Una de estas estrategias es por medio del Sistema de Compra Publica, la cual promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional. Con medidas que beneficien a los industriales y comerciantes.

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas. Más recientemente, se sancionó el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adicione el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica” recalca la importancia de dar un mayor valor a la económica nacional a través de la elección de bienes relevantes dentro del proceso de contratación y así establecer si existe o no oferta nacional.

Por otro lado, si no existiera oferta por los respectivos bienes, se procede a verificar el porcentaje total de los empleados nacionales colombianos asociados al cumplimiento del contrato, el cual no debe ser inferior al 40% de la totalidad de trabajadores ofertados para el proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

En este documento se realizó el análisis de sector y estudio de mercado para contratar el suministro de elementos necesarios para el mejoramiento de la calidad de nuestros ADULTOS MAYORES del municipio de Villeta, Cundinamarca durante la vigencia 2025, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica con referencia al marco del proceso referenciado.

- **Análisis Técnico y Económico**

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del proceso de contratación se

desarrolló conforme a los siguientes pasos:

A. Se verificaron las necesidades específicas de la entidad respecto a la prestación de servicios de gestión de archivo.
B. Se revisó en la plataforma Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco vigente que pudiera satisfacer la necesidad identificada, encontrando que, se encuentran los siguientes Acuerdo Marco vigente relacionados para este servicio, así:
   - ✓ Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
   - ✓ Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
   - ✓ Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal
   - ✓ Oficial
   - ✓ Servicio Integral de Aseo y Cafetería V

   Como se puede evidenciar actualmente existe el Acuerdo Marco de Precios No CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, que tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c)las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, el cual se encuentra vigente hasta el 0 julio de 2028.

   Sin embargo, es importante resaltar que las características técnicas ofrecidas no son idénticas a las requeridas por la entidad. En ese entendido, se considera necesario apartarse de los mismos para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía dispuesta en el Decreto 1082 de 2015.

C. Se solicitaron cotizaciones a proveedores para establecer los precios de referencia que regirán el proceso de contratación.
D. Para este estudio de mercado, se recibieron respuestas a la invitación de cotización.
E. Con base en los precios cotizados, se elaboró el siguiente estudio de conveniencia:

No.	EMPRESA
1	IMS SAS
	SERVICOMPETENTES SAS

ANÁLISIS COTIZACIONES

FICHA TECNICA							
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA					COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
VALOR TIEMPO COMPLETO UN FUNCIONARIO 44 HORAS SEMANALES				CANT	6 PERSONAS	6 PERSONAS	6 PERSONAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	VALOR MENSUAL		VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
1	SUELDO BÁSICO AÑO 2026	$ 0	$ 1.750.905,00	6	$ 10.505.430,00	$ 10.505.430,00	$ 10.505.430,00
2	HORAS EXTRAS	$ 0	$ 801.500,00	6	$ 4.809.000,00	$ 4.809.000,00	$ 4.809.000,00
3	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 0	$ 249.095,00	6	$ 1.494.570,00	$ 1.494.570,00	$ 1.494.570,00
TOTAL SALARIO BÁSICO MENSUAL		**$ 0,00**	**$ 2.801.500,00**		**$ 16.809.000,00**	**$ 16.809.000,00**	**$ 16.809.000,00**
PRESTACIONES SOCIALES							
4	CESANTÍAS	8,33%	$ 233.364,95	6	$ 1.400.189,70	$ 1.400.189,70	$ 1.400.189,70
5	INTERESES A LAS CESANTÍAS	12,00 %	$ 2.333,65	6	$ 14.001,90	$ 14.001,90	$ 14.001,90
6	PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	$ 233.364,95	6	$ 1.400.189,70	$ 1.400.189,70	$ 1.400.189,70
7	VACACIONES	4,34%	$ 75.989,28	6	$ 455.935,66	$ 455.935,66	$ 455.935,66
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**33,00 %**	**$ 545.052,83**		**$ 3.270.316,96**	**$ 3.270.316,96**	**$ 3.270.316,96**
SEGURIDAD SOCIAL							
8	SALUD	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
9	PENSIÓN	12,00 %	$ 210.108,60	6	$ 1.260.651,60	$ 1.260.651,60	$ 1.260.651,60
10	RIESGOS PROFESIONALES	1,04%	$ 18.209,41	6	$ 109.256,47	$ 109.256,47	$ 109.256,47
TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL		**13,04 %**	**$ 228.318,01**		**$ 1.369.908,07**	**$ 1.369.908,07**	**$ 1.369.908,07**
APORTES PARAFISCALES							
11	SENA	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
12	ICBF	0,00%	$ 0,00	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
13	CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR	4,00%	$ 70.036,20	6	$ 420.217,20	$ 420.217,20	$ 420.217,20
TOTAL APORTES PARAFISCALES		**4,00%**	**$ 70.036,20**		**$ 420.217,20**	**$ 420.217,20**	**$ 420.217,20**

DOTACIÓN							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CANT	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
14	DOTACION(CAMISA, PANTALON, BOTAS Y EPP)		$ 100.000,00	6	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
TOTAL DOTACION					**$ 600.000,00**	**$ 600.000,00**	**$ 600.000,00**

COSTO MENSUAL PERSONAL	**50,04 %**			**$ 22.469.442,23**	**$ 22.469.442,23**	**$ 22.469.442,23**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR MENSUAL**
15	ADMINISTRACIÓN	4,00%	$ 898.777,69	$ 898.777,69	$ 898.777,69
16	IMPREVISTOS	4,00%	$ 898.777,69	$ 898.777,69	$ 898.777,69
17	UTILIDAD	2,00%	$ 449.388,84	$ 449.388,84	$ 449.388,84
SUBTOTAL GASTOS ADMÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS		**10,00%**	**$ 2.246.944,22**	**$ 2.246.944,22**	**$ 2.246.944,22**
IVA /19% DE LA A.I.U.		**19,00%**	**$ 426.919,40**	**$ 426.919,40**	**$ 426.919,40**
TOTAL A.I.U. MAS IVA		**29,00%**	**$ 2.673.863,63**	**$ 2.673.863,63**	**$ 2.673.863,63**

INSUMOS					
ÍTEM	**CONCEPTO**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
18	CARRETILLA 150 KG	1	$ 333.000,00	$ 333.000,00	$ 333.000,00
19	PALA CUADRADA	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00
20	RASTRILLO METALICO	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
21	ASADON	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
22	MACHETE	2	$ 74.000,00	$ 74.000,00	$ 74.000,00
23	CEPILLO BARRER CON CABO DE MADERA	3	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
24	ESCOBAS DE CERDA DURA	3	$ 25.500,00	$ 25.500,00	$ 25.500,00
25	TRAPEROS	3	$ 242.000,00	$ 242.000,00	$ 242.000,00
26	RECOGEDOR DE CABO DE MADERA	3	$ 181.500,00	$ 181.500,00	$ 181.500,00
27	GUANTES DE CARNAZA	3	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
28	BOLSA PLASTICA PAQUETE X 300	1	$ 1.140.000,00	$ 1.158.000,00	$ 1.149.000,00
SUBTOTAL INSUMOS			**$2.183.000,00**	**$2.183.000,00**	**$2.192.000,00**
IVA	**19,00%**		**$ 414.770,00**	**$414.770,00**	**$416.480,00**
TOTAL INSUMOS			**$ 2.597.770,00**	**$ 2.597.770,00**	**$ 2.608.480,00**

TOTAL PERSONAL	**$ 22.469.442,23**	**$ 22.469.442,23**	**$ 22.469.442,23**
TOTAL AIU	**$ 2.673.863,63**	**$ 2.673.863,63**	**$ 2.673.863,63**
TOTAL INSUMOS	**$ 2.597.770,00**	**$ 2.597.770,00**	**$ 2.608.480,00**
VALOR TOTAL COTIZACIÓN	**$27.741.075,86**	**$27.741.075,86**	**$27.751.785,86**

Con base en el análisis técnico y económico previamente expuesto, así como en el presupuesto disponible de la Entidad, se establece como **VALOR MENSUAL PROMEDIO** la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.751.785,86) INCLUIDO IVA** y contempla la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

En consecuencia, el presupuesto estimado para la presente contratación se deriva del valor mensual obtenido en el análisis del mercado y se proyecta conforme a la vigencia establecida de cinco (5) meses, de manera que el cálculo del **PRESUPUESTO TOTAL** asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($138.758.929,30), INCLUIDO IVA,** y contempla la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

8.1. MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INVENTARIO DOCUMENTAL SEGÚN LINEAMIENTOS AGN	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DISPOSITIVOS DISPUESTOS PARA TAL FIN	CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	NO ABASTECIMIENTO DE BIENES O PRODUCTOS.	2	1	3	RIESGO BAJO

8.2. FORMA DE MITIGACIÓN

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	MUNICIPIO	SOLICITAR SOPORTE JURÍDICO Y ACTUALIZADO DE LAS NORMAS DE COMPRAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES VIGENTES.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO.

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	SEGUIMIENTO A LAS FLUCTUACIONES MÁS REPRESENTATIVAS	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SOLICITAR PERIÓDICAMENTE COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	ESTABLECER TIEMPOS MÍNIMOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS UNA VEZ SELECCIONADO EL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR QUE EL PRODUCTO CONTRATADO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE REVISAR EL PRODUCTO ANTES DE SER UTILIZADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR UN STOCK DE INVENTARIO MÍNIMO QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS COMPRAS A SATISFACCIÓN.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR QUE LAS RESPECTIVAS ENTREGAS CUENTEN CON LO PACTADO EN EL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EN EL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LA REGIÓN.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE VIGILAR QUE SE CUENTE CON UN STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE PARA CUBRIR EVENTUALIDADES.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA Y MUNICIPIO.	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE AL PAGO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU PAGO.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SEGUIMIENTO AL TIEMPO EMPLEADO POR LA ENTIDAD PARA EL PAGO OPORTUNO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
- Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Manuales, guías y documentos tipo - Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/manuales

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 12 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
JUAN CAMILO TORRES OLARTE
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Camilo Torres Olarte – Jefe Unidad de Desarrollo para el Campo	JCTO	12/05/2026
Revisado por	Gloria patricia Montaña Hurtado – Abogada Contratación SAG	GPMH	12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Unidad De Desarrollo para el Campo.			